



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-65

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE DENTRO DEL MARCO JURIDICO LEGAL DE SU COMPETENCIA, INSPECCIONE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS "CASAS DE EMPEÑO" QUE OPERAN EN LA ENTIDAD.

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro del marco jurídico legal de su competencia, inspeccione el funcionamiento de las denominadas "casas de empeño" que operan en la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO UNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2005.
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.